



Resolución de Secretaría General N° 033 -2015-ITP/SG

Callao, 21 AGO 2015

VISTOS:

El Memorando N° 2703-2015-ITP/OGPP de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 287.2015-ITP/OGA de fecha 13 de agosto de 2015, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 316-2015-ITP/OGAJ de fecha 19 de agosto de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE de fecha 19 de enero de 2015 aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el ejercicio fiscal 2015 y sus modificatorias;

Que, las contrataciones que involucre erogación de fondos públicos de Estado, salvo excepciones establecidas en la Ley, se regirán por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con dependencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 12° de la referida ley establece que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el reglamento;



Que, conforme se reporta en el Informe N° 287.2015-ITP/OGA por la Oficina General de Administración, se ha solicitado la adquisición de los bienes denominado "Suministro de Gashol 90 Plus para el Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, mediante el Memorando N° 2703-2015-ITP/OGPP de fecha 10 de agosto de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario, para la Adquisición de los bienes denominado "Suministro de Gashol 90 Plus para el Instituto Tecnológico de la Producción", por el monto de S/. 13,456.80, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; contándose además con la Constancia de Previsión N° 02-2015, suscrita por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración otorgan previsión presupuestal para la adquisición de los bienes denominado "Suministro de Gashol 90 Plus para el Instituto Tecnológico de la Producción", por el monto de S/. 40,370.40, para el Año Fiscal 2016;

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción- ITP para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE de fecha 19 de enero de 2015 y sus modificatorias, incorporando el proceso no previsto conforme a los documentos de vistos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuidando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emiten opinión técnica y legal respectivamente, sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Ejercicio 2015, de acuerdo al detalle consignado en el cuadro siguiente:

Inclusión:

N° PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA TENTATIVA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ANEXO
30	SUMINISTRO DE GASOHOL 90 PLUS PARA EL ITP	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	53,827.20	BIENES	09	SETIEMBRE	Subasta Inversa Presencial	01

Que, por el literal b) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, dispone entre las funciones del Director Ejecutivo ejercer la representación legal de la institución, pudiendo delegar dicha función a la Secretaría General;

Que, en ese sentido, conforme al literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP-DE de fecha 06 de febrero de 2015 se delega las facultades del Secretario General del Instituto Tecnológico de la Producción, estableciendo en materia de Contrataciones del Estado la facultad de "Aprobar modificatorias del Plan Anual de Contrataciones", así como evaluar su ejecución conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1, 6.2 y 7.1 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones";

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, la Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP-DE; y, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE de fecha 19 de enero de 2015 y sus modificatorias, conforme a los fundamentos de la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclusión:

N° PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA TENTATIVA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ANEXO
30	SUMINISTRO DE GASOHOL 90 PLUS PARA EL ITP	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	53,827.20	BIENES	09	SETIEMBRE	Subasta Inversa Presencial	01

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la presente Resolución y la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones en el Módulo del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere la presente Resolución, esté a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 – Callao.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

